Licitación Publica N° **4181.010.26.1.446-2026**

En cumplimiento de lo exigido en Título 1, subsección VII del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. ibídem, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Publica la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIO atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la herramienta de mensajes dispuesta dentro del micrositio del proceso de selección en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación Pública – Secop II.

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: noralba.garcia@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación 4181.010.26.1.446-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: REALIZAR LEVANTAMIENTO, DIAGNOSTICO Y DISEÑOS DE LAS DIFERENTES REDES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ADECUACION DE LA PLAZOLETA DEL CAM UBICADOS EN EL COMPLEJO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM.

Realizar el levantamiento, diagnóstico y los diseños de las diferentes redes de servicios que se afectan con la intervención del proyecto de la plazoleta del CAM, en el área del Sótano de Parqueaderos y Almacén.

Las redes que se requieren diagnosticar y diseñar son:

- Diseño de Red hidrosanitaria y red contra incendios.
- Diseño de Red eléctrica, iluminación interior, iluminación de áreas exteriores de uso público, telefónico, voz, datos, sonido.
- Diseño de Red sistema de seguridad – cctv y telecomunicaciones.
- Diseño de Red de ventilación mecánica y aire acondicionado.

El proyecto de redes se contempla en tres fases: Levantamiento y Diagnóstico de redes existentes, Plan de Contingencia y Diseño Provisional y Proyecto Final Diseños Definitivos, las cuales se plantean en los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: LEVANTAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE REDES

- Red hidrosanitaria y red contra incendios.
- Red eléctrica, iluminación interior, iluminación de áreas exteriores de uso público, telefónico, voz, datos, sonido.
- Red sistema de seguridad – cctv y telecomunicaciones.
- Red de ventilación mecánica y aire acondicionado.

COMPONENTE 2: PLAN DE CONTINGENCIA- DISEÑOS PROVISIONALES DE REDES

- Red hidrosanitaria y red contra incendios (provisional)
- Red eléctrica, iluminación interior, iluminación de áreas exteriores de uso público, telefónico, voz, datos, sonido (provisional).
- Red sistema de seguridad – cctv y telecomunicaciones (provisional).
- Red de ventilación mecánica y aire acondicionado (provisional).
- Presupuesto, programación, cantidades de obra, a.p.u, estudio de mercado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

especificaciones técnicas de construcción, plan de trabajo y cronograma general de actividades (provisional).

COMPONENTE 3: PROYECTO FINAL DISEÑOS DEFINITIVOS DE REDES

- Diseño red hidrosanitaria y red contra incendios (definitivo)
- Informe producción entregables gestión licencias , permisos y tramites ante las entidades.
- Red eléctrica, iluminación interior, iluminación de áreas exteriores de uso público, telefónico, voz, datos, sonido (definitivo)
- Red sistema de seguridad – cctv y telecomunicaciones (definitivo).
- Red de ventilación mecánica y aire acondicionado (definitivo).
- Informe producción entregables gestión licencias , permisos y tramites ante las entidades.

COMPONENTE 4: IMPLEMENTACION Y COORDINACION BIM

- Modelo BIM de redes secas
- Modelo BIM de redes humedas
- Coordinación y modelación BIM de diseños definitivos.

COMPONENTE 5: PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA

- Presupuesto, cantidades de obra, a.p.u, estudio de mercado, especificaciones técnicas de construcción, plan de trabajo y cronograma general de actividades
- Programación de obra y flujo de caja

COMPONENTE 6: TRAMITES Y PERMISOS

Gestión, licencias, permisos y trámites ante las entidades pertinentes y empresas de servicios públicos.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101508	Ingeniería estructural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código UNSPSC	Descripción
81101509	Ingeniería eléctrica y electrónica
81101510	Ingeniería mecánica
81101512	Servicios de sistemas de energía
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141800	Ingeniería y diseño de instalaciones

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto a contratar, consistente en la realización de estudios y diseños de ingeniería, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se estructurará y desarrollará con observancia de los Documentos Tipo para los procesos de selección de consultoría de estudios y diseños de ingeniería, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, y reglamentado por el Decreto 342 de 2019, compilado en el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligatoriedad de utilizar los documentos tipo en los procesos de contratación que correspondan a su ámbito de aplicación.

En consecuencia, la Entidad elaborará los estudios previos, el pliego de condiciones, los formatos, formularios, anexos y demás documentos del proceso con fundamento en los Documentos Tipo vigentes expedidos por Colombia Compra Eficiente para la contratación de consultoría de estudios y diseños de ingeniería.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo aplicables expedidos por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."
Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de ingeniería, la Entidad considera procedente adelantar la selección mediante Concurso de Méritos Abierto, aplicando integralmente los Documentos Tipo vigentes para esta clase de procesos.

La aplicación de los Documentos Tipo garantiza la estandarización de las condiciones habilitantes, factores de evaluación, asignación de riesgos y condiciones contractuales, promoviendo los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia en la contratación estatal.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del secop 2.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($699.488.694) el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y el IVA, si aplica.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-13, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente:

“Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

"El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:

i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación".

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría los Acuerdos Comerciales con Alianza pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea y la Comunidad Andina.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VR. DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en Normativa vigente aplicable, la presente convocatoria **NO** podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 610 De 2000..

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° **4181.010.26.1.446-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de lo estipulado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo
con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de junio de 2026.

NORALBA GARCÍA MORENO.
DIRECTOR TÉCNICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Proyectó: Jeison Julián Mendoza Torres - Contratista
Revisó Eder Ruales - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.